



Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2014, como asunto urgente quinto, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL "SERVICIO DE FORMACIÓN A TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y A ASOCIACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013" (PLAN URBAN)".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2013, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Servicio de formación a Técnicos de Intervención Social y a Asociaciones, en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez"**, por procedimiento negociado sin publicidad, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2013, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a cursar las pertinentes invitaciones a cuatro entidades, recibiendo en tiempo y forma cuatro ofertas, correspondientes a **UNIVERSIDAD DE CADIZ, COLECTIVO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN (CRAC), PRHOGAR, JARDÓN Y ALONSO, S.L. y PREVENTEC CONSUSTING, S.L.**

Con fecha 16 de octubre de 2013, se constituye la Mesa de Contratación para proceder la calificación de la documentación general "Sobres A" presentada por los licitadores, al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando incompleta la documentación presentada por las siguientes mercantiles:

PREVENTEC: Poder Bastanteado; DNI Compulsado; Solvencia Económica (No se admite como acreditación, los datos bancarios aportados al datar de 2012, ni retenciones de IRPF); Solvencia Técnica (Acreditación de realización de al menos un proyecto similar al propuesto en el contrato durante los últimos 3 años). Según el artículo 78.a) TRLCSP. "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

CRAC: DNI compulsado del Representante; Solvencia Técnica (Acreditación de realización de al menos un proyecto similar al propuesto en el contrato durante los últimos 3 años. Según el artículo 78.a) TRLCSP "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados

	Código Cifrado de Verificación: J11YW4IQ2R2MB1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077 FECHA 21/02/2014
J11YW4IQ2R2MB1	

expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".

PRHOGAR: Poder Bastanteado del Representante; DNI compulsado del Representante; Solvencia Técnica (Acreditación de realización de al menos un proyecto similar al propuesto en el contrato durante los últimos 3 años). Según el artículo 78.a) TRLCSP "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ: Estatutos Vigentes; Nombramiento de su Representante; Bastanteo por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez del documento que acredite facultades del Representante; DNI Compulsado del Representante; Declaración Responsable.

La Mesa acuerda **REQUERIR** a las licitadoras indicadas y concederles un plazo para la subsanación de las omisiones detectadas, de **tres días hábiles**.

Celebrada Mesa de Contratación el 30 de octubre de 2013, se da cuenta por parte del Sr. Secretario de la Mesa, que se ha practicado los correspondientes requerimientos de documentación subsanándose la documentación exigida.

A continuación se procede a la apertura de los **sobres B** "Oferta Técnica" dando traslado de las ofertas a los Servicios Técnicos para que se elabore el informe de valoración correspondiente.

El 12 de noviembre de 2013, se constituye de nuevo Mesa de Contratación, en la que se da cuenta del requerimiento efectuado a la empresa **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.** para que justificara la viabilidad económica de la ejecución del contrato.

Se conoce informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. En la citada Mesa de Contratación las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos:

CRITERIOS				
EMPRESAS	Proyecto Formación	Materiales Docentes	Otras Mejoras	TOTAL PUNTOS
PREVENTEC	5	1	0	6
CRAC	13	2	2	17
PRHOGAR	10	2	1	13
UCA	30	3	4	37

Se procede a la apertura de los **Sobres C** que contienen la "Oferta Económica" que a continuación se exponen reflejando el siguiente resultado:

PROPUESTA ECONÓMICA	
EMPRESA	IMPORTE
PREVENTEC CONSULTING, S.L.	38.000,00 €
COLECTIVO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	38.000,00 €
PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.	20.420,00 €
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	45.000,00 €

Apreciada por la Mesa que el importe ofertado por **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.**, incurre en oferta desproporcionada definida en la BASE 2ª.- TIPO DE LICITACIÓN "Se consideraran incurso en baja temeraria o desproporcionada las propuestas económicas presentadas, cuando su importe sea inferior

en más de diez puntos porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas.", acuerda conceder plazo de audiencia para que justifique la valoración de la misma y precise las condiciones de la misma requerir a dicha mercantil para que justifique la viabilidad económica de la ejecución del contrato.

Sin efectuarse adjudicación alguna, se pasan a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 13 de febrero se inicia la mesa dando cuenta del requerimiento efectuado a la empresa **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.** para que justificara la viabilidad económica de la ejecución del contrato.

Dicho requerimiento fue atendido mediante escrito presentado el 21 de enero de 2014, dándose traslado del mismo a los servicios técnicos para el correspondiente asesoramiento técnico

Se presenta el informe elaborado por los servicios técnicos respecto de la justificación presentada por **PROHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.** respecto de su oferta económica para la ejecución del presente contrato, el cual indica que queda suficientemente justificada la viabilidad económica de su oferta, justificando los gastos correspondientes al personal docente, material y estructura necesaria para impartir la formación.

Informadas las ofertas presentadas por los Servicios Técnicos del Departamento Económico-Financiero, se hace constar que siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo conforme a lo exigido en el Pliego Técnico, resulta la oferta económicamente más ventajosa:

OFERENTES	Mejor Oferta Económica 60 Puntos	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor 40 puntos	PUNTUACION TOTAL
PROHOGAR	60,00	13	73,00
UCA	27,23	37	64,23
CRAC	32,24	17	49,24
PREVENTEC	32,24	6	38,24

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Designar a la entidad mercantil **PRHOGAR, JARDÓN Y ALONSO, S.L.**, licitadora presentada al procedimiento negociado sin publicidad del contrato de "**Servicio de Formación a Técnicos de Intervención Social y a Asociaciones, en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez**", como oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **1.021,00 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y por la Delegación de Economía, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: J11YW4IQ2R2MB1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077 FECHA 21/02/2014
 J11YW4IQ2R2MB1	